



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 07 de Marzo de 2017

RES. PRESIDENCIA N° 216 /2017

VISTO:

Las Actuaciones CM N° 02638/17, 02639/17, 02640/17, 02645/17, la Resolución CM N° 1046/11 y,

CONSIDERANDO:

Que la agente Romina Laura González, Oficial en la Dirección de Diligenciamientos de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso, Administrativo y Tributario, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 14 de noviembre de 2016 al 18 de enero de 2017 y desde el día 26 de enero de 2017 hasta la obtención del alta médica.

Que la mencionada agente, adjunta certificados médicos y constancias del médico laboral, de las cuales surge su diagnóstico, siendo en ambos coincidentes y teniendo nuevo control médico en de marzo de 2017.

Que por lo expuesto, atento al diagnóstico, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en el art. 56 de la Res. Pres. N° 1259/15.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Art. 1º: Conceder licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento a partir del día 14 de noviembre de 2016 al 18 de enero de 2017 y desde el día 26 de enero de 2017 hasta la obtención del alta médica, de conformidad con lo establecido en el art. 56 de la Res. Pres. N° 1259/15, a la agente Romina Laura González, Oficial en la Dirección de Diligenciamientos de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso, Administrativo y Tributario.

Art. 2º: Disponer que la agente González hasta el día que obtenga el alta médica deberá presentar mensualmente al Departamento de Relaciones Laborables y a través de la vía jerárquica correspondiente, las constancias de control de ausentismo del médico laboral que acrediten

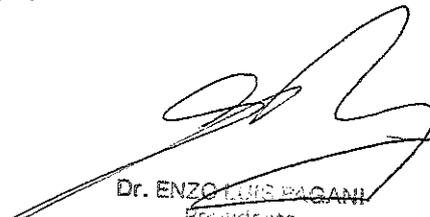


Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

fehacientemente su estado de salud.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros; al Sr. Administrador General; a la Secretaría Legal y Técnica; a la Autoridad de Aplicación de la Ley de Ética Pública, a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal de la agente González, y a la Dirección de Diligenciamientos de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso, Administrativo y Tributario, a fin de notificar a la interesada, publíquese en la página de internet www.consejo.jusbaires.gob.ar y oportunamente, archívese.

RES. PRES N° 216 /2017



Dr. ENZO LUIS PAGANI
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires